

Información de Trámite

Nombre Trámite	SOLICITUD DE CONVERSIÓN ORDINARIA DE ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO EN CAJA DE AHORRO O CAJA COMUNAL
Institución	SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA
Descripción	Trámite mediante el cual esta Superintendencia aprueba la conversión ordinaria de una Cooperativa de Ahorro y Crédito en Caja de Ahorro o Caja Comunal conforme la carta de intención remitida a la SEPS por el representante legal de la entidad, en la cual expresa la voluntad de la entidad de convertirse en caja comunal o caja de ahorro.
¿A quién está dirigido?	Usuarios Personas Jurídicas: Cooperativas de ahorro y crédito del segmento 5 controladas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en cajas de ahorro o cajas comunales previo al cumplimiento de los requisitos normativos establecidos . Dirigido a: Persona Jurídica - Privada.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Oficio de autorización de suspensión temporal de atención al público
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Primea Fase: 1.Carta de intención de conversión ordinaria de cooperativa de ahorro y crédito a Caja de Ahorro o Caja Comunal 2.Certificado de no adeudar a COSEDE 3.Certificado de no tener obligaciones pendientes con SEPS 4.Pertenecer al segmento 5 5.No estar incurso en causa de liquidación forzosa 6.No encontrarse en un programa de supervisión intensiva Segunda Fase: 1.Oficio de solicitud de conversión ordinaria 2.Copia certificada de la convocatoria a asamblea general extraordinaria de socios/representantes 3.Copia certificada del acta de asamblea general extraordinaria de socios/representantes 4.Copia certificada del listado total de socios/representantes 5.Copia certificada del listado de socios/representantes asistentes a la asamblea general extraordinaria de socios/representantes 6.Copia certificada del estatuto social debidamente aprobado en asamblea general extraordinaria de socios/representantes. En caso de no existir quórum reglamentario: 7.Copia certificada de la segunda convocatoria a asamblea general extraordinaria de socios/representantes 8.Copia certificada del acta de la primera asamblea general extraordinaria de socios/representantes, donde se evidencie que no existió el quórum reglamentario. 9. Copia certificada del listado de socios/representantes asistentes a la segunda asamblea general extraordinaria de socios/representantes

¿Cómo hago el trámite?

1. Enviar la solicitud con la documentación habilitante, a través, del siguiente aplicativo de recepción documental: <https://recepciondocumental.seps.gob.ec/>
 2. Recibir al correo electrónico del cual se envió la documentación, una notificación informando el número de trámite de ingreso de la misma.
 3. Receptar en el tiempo establecido la respuesta del trámite solicitado, por el canal de notificación definido.
- Nota: El usuario también podrá realizar el ingreso de la solicitud y de la documentación habilitante en la oficina matriz o en las Dirección Zonales de la SEPS.

Canales de atención:
En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

- Horario de atención para atención ciudadana y recepción documental: Lun-Vie, 8:00 a 16:00
- Recepción servicio en línea para ingreso documental: <https://bit.ly/RecepcionDoc>
- Matriz SEPS - Quito: Av. Amazonas N32-87 y La Granja.
- Dirección Zonal 3 - Ambato: Av. Rodrigo Pachano entre Montalvo y La Delicia. Sector Ficoa.
- Dirección Zonal 4 - Portoviejo: Calle Nardos y Av. 15 de Abril, atrás del ECU 911.
- Dirección Zonal 5 - Guayaquil: Edif. De la Plata, 2do piso. Cdla. La Garzota, tercera etapa. Mz. 47 y Av. Guillermo Pareja.
- Oficina Técnica - Cuenca: De los Pensamientos y de los Geranios, Edificio Los Geranios, Planta Baja, a una cuadra de las oficinas de ETAPA.

Base Legal

- [Código Orgánico Monetario y Financiero](#). Art. Art. 175.
- [Código Orgánico Monetario y Financiero](#). Art. Art. 176.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección Nacional de Gestión de Servicios
Correo Electrónico: contactenos@seps.gob.ec
Teléfono: (+593) 023948840

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	03	0	1
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	1
2024	11	0	1
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	2
2024	02	0	0
2024	01	0	0